



**MPF** | MINISTERIO  
PÚBLICO FISCAL

# Documento digital firmado electrónicamente Resolución FGAG 214/2023



PABLO ESTEBAN GARCILAZO  
FISCAL GENERAL ADJUNTO  
pgarcilazo@fiscalias.gob.ar  
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.  
10/07/2023 11:31:30



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de julio de 2023.

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1.903, 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y 6.594, la Resolución CCAMP N° 53/2015, la Resolución FG N° 500/2019, la Disposición OAF N° 22/2023, la Circular OAF N° 7/2023 y la Actuación Interna N° 30-00086656 del Sistema Electrónico de Gestión Administrativa de la Fiscalía General, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la actuación mencionada en el visto, tramita la Licitación Pública N° 10/2023, tendiente a lograr la renovación de una (1) licencia DVR Examiner Term Basic License, la renovación de seis (6) licencias UFED 4PC, la renovación de una (1) Licencia BRIEFCAM INVESTIGATOR, la adquisición de una (1) licencia OXYGEN FORENSIC DETECTIVE (versión dongle) y la adquisición de una (1) licencia CIPHERTRACE INSPECTOR, todas por un período de 12 meses y para uso del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, en tal sentido, mediante la Disposición OAF N° 22/2023 se autorizó el llamado a la licitación referida, con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones

Técnicas y demás anexos aprobados para la misma, con un presupuesto oficial de pesos cuatro millones setecientos veinticinco mil (\$4.725.000,00.-) IVA incluido (para el renglón N° 1) y la suma de dólares estadounidenses doscientos dieciocho mil ciento setenta y tres con 49/100 (U\$S218.173,49) IVA incluido (para los renglones Nros. 2, 3, 4 y 5).

Que, el llamado en cuestión fue debidamente notificado y publicado tal como lo indica la legislación vigente en la página web de este Ministerio Público Fiscal y en el Boletín Oficial de esta Ciudad.

Que, en cumplimiento de la normativa aplicable, se cursaron invitaciones a proveedores del rubro, como así también a la Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio Público para que realice el control concomitante del proceso, entre otros.

Que con motivo de consultas efectuadas por proveedores interesados, se emitió la Circular OAF N° 7/2023, la cual fue debidamente notificada y publicada.

Que, la recepción de ofertas se llevó a cabo el día 5 de mayo de 2023 mediante el procedimiento establecido, recibéndose en la casilla de correo [licitacionesmpf@fiscalias.gob.ar](mailto:licitacionesmpf@fiscalias.gob.ar) tres (3) ofertas de las firmas: TAMCE S.R.L. (CUIT 30-71452891-9) por un importe de dólares estadounidenses treinta y un mil trescientos noventa y ocho con 29/100 (USD31.398,29.-), cotizando únicamente el renglón N° 4; VEC S.R.L. (CUIT 30-61564727-2) por un importe de dólares estadounidenses ciento sesenta y ocho mil doscientos noventa y cinco con 51/100 (USD168.295,51.-), cotizando los renglones nros. 2 y 5; y NEC ARGENTINA S.A.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**

(CUIT 30-59020343-9) por un importe de dólares estadounidenses veintidós mil doscientos cincuenta y cuatro con 00/100 (USD22.254,00.-), cotizando únicamente el renglón N° 3. Cabe agregar que todas las ofertas mencionadas contemplaban el IVA incluido.

Que, es dable mencionar que existen constancias en el expediente por el que tramita el presente procedimiento, de haberse verificado el cumplimiento de los requisitos formales de las ofertas presentadas.

Que, posteriormente, se dio intervención a la Unidad de Apoyo Administrativo del Cuerpo de Investigaciones Judiciales (CIJ), en su calidad de área técnica para el presente procedimiento, a fin de evaluar técnicamente las ofertas presentadas y emitir el correspondiente informe.

Que, en dicha intervención, mediante Informe UAA N° 61/2023 suscripto por la Coordinación del Departamento Técnico Científico del Cuerpo de Investigaciones Judiciales, informó que las ofertas presentadas por las firmas mencionadas cumplen con los requerimientos técnicos establecidos para los renglones cotizados.

Que, posteriormente, tomó la intervención de su competencia la Comisión Evaluadora de Ofertas, mediante el Proveído CEO Nro 14/2023, resolviendo intimar los oferentes a integrar documentación requerida en el marco de la presente y actualizar la registral ante el Registro Informatizado Único Permanente de Proveedores (RIUPP) y ante la Agencia Federal de Ingresos Públicos (AFIP),

según correspondió.

Que, posteriormente, integrada la documentación de la intimación cursada y mediante el Dictamen CEO N° 11/2023, la Comisión Evaluadora de Ofertas recomendó preadjudicar a las firmas VEC S.R.L. (CUIT 30-61564727-2) los renglones nros. 2 y 5, por la suma total de dólares estadounidenses ciento sesenta y ocho mil doscientos noventa y cinco con 50/100 (USD168.295,50.-) IVA incluido; NEC ARGENTINA S.A. (CUIT 30-59020343-9) el renglón N° 3 por la suma total de dólares estadounidenses veintidós mil doscientos cincuenta y cuatro (USD22.254,00.-) IVA incluido; y TAMCE S.R.L. (CUIT 30-71452891-9) el renglón N° 4 por la suma total de dólares estadounidenses treinta y un mil trescientos noventa y seis con 29/100.- (U\$S31.396,29.-) IVA incluido. Dicho dictamen fue notificado y publicado conforme lo exige la normativa aplicable, sin que se presenten impugnaciones al mismo.

Que, asimismo, recomendó declarar desierto el renglón N° 1 de la Licitación Pública N° 10/2023 *“Renovación de una (1) licencia DVR Examiner Term Basic License, por un período de 12 meses”* por no haberse presentado ofertas para el mismo.

Que, sin perjuicio de lo señalado precedentemente, se advierte que el oferente TAMCE S.R.L. figura inhabilitado para contratar por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), conforme constancia adjunta al orden #64 del expediente digital, correspondiendo su rechazo por inadmisibles.

Que, por lo expuesto, compartiendo la recomendación efectuada por la Comisión Evaluadora de Ofertas, corresponde adjudicar en el marco de la



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**

Licitación Pública N° 10/2023 al oferente VEC S.R.L. (CUIT 30-61564727-2) los renglones N° 2 “*Renovación de seis (6) licencias UFED 4PC, por un período de 12 meses. Alcances de la oferta: Fecha de Inicio: 01/05/2023 Fecha de Finalización: 30/04/2024*” y N° 5 “*Adquisición de una (1) licencia CIPHERTRACE INSPECTOR, por un período de 12 meses*”, por la suma total de dólares estadounidenses ciento sesenta y ocho mil doscientos noventa y cinco con 50/100 (USD168.295,50.-) IVA incluido; y al oferente NEC ARGENTINA S.A. (CUIT 30-59020343-9) el renglón N° 3 “*Renovación de una (1) Licencia BRIEFCAM INVESTIGATOR, por un período de 12 meses*” por la suma total de dólares estadounidenses veintidós mil doscientos cincuenta y cuatro con 00/100 (USD22.254,00.-) IVA incluido.

Que, con relación a la empresa NEC ARGENTINA S.A. y su estado registral ante el Registro Informatizado Único Permanente de Proveedores (RIUPP), atento que no cuenta con la inscripción actualizada, corresponde siendo única oferente para el renglón referido, adjudicarla excepcionalmente y por única vez, en los términos y alcances de lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 2.095 (texto conforme Ley N° 6.588) y su reglamentación (cf. artículo 22 de la Resolución CCAMP N° 53/2015).

Que, asimismo, corresponde declarar desierto el renglón N° 1 de la Licitación Pública N° 10/2023 “*Renovación de una (1) licencia DVR Examiner Term Basic License, por un período de 12 meses*” por no haberse presentado ofertas para el mismo.

Que, finalmente, corresponde rechazar por inadmisibles la oferta presentada por TAMCE S.R.L. (CUIT 30-71452891-9) para el renglón N° 4 “*Adquisición de una (1) licencia OXYGEN FORENSIC DETECTIVE (versión dongle), por un período de 12 meses*”, por estar inhabilitado para contratar por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), conforme surge de la constancia de habilidad para contratar emitida y, en consecuencia, declarar fracasada la contratación del renglón N° 4.

Que, corresponde aprobar el pago adelantado a favor de la firma VEC S.R.L. por el cien por ciento (100%) del monto adjudicado y a favor de la firma NEC ARGENTINA S.A. por el cuarenta por ciento (40%) del monto adjudicado por la presente, debiendo las firmas mencionadas presentar la contragarantía correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 93 de la Ley N° 2.095 -texto consolidado según Ley N° 6.588.

Que, además, los adjudicatarios deberán integrar una garantía de cumplimiento del contrato en los términos de los artículos 93 inciso b), 94 inciso d) y 107 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y su reglamentación, es decir, dentro de los cinco (5) días de notificada la orden de compra.

Que, oportunamente, en el marco de sus competencias, intervino el Departamento de Presupuesto mediante Nota DP N° 803/2023.

Que, tomó la intervención de su competencia el Departamento de Asuntos Jurídicos mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 813/2023, sin efectuar observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Fiscalía General Adjunta de Gestión**

Que, cabe destacar, obra acumulada a las presentes actuaciones el informe final de la Dirección General de Auditoría del Ministerio Público (Informe N° 39), mediante el cual considera que, en la presente contratación y previo al acto de adjudicación, se han aplicado en general los procedimientos establecidos en la Ley N° 2095, concordantes y reglamentos internos creados al efecto.

Que, finalmente, mediante Nota SCA N° 30/2023, el titular de la Secretaría de Coordinación Administrativa dio cuenta de lo actuado por las dependencias intervinientes.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nros. 1.903 y 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Resolución CCAMP N° 53/2015, y la Resolución FG N° 500/2019,

**EL FISCAL GENERAL ADJUNTO DE GESTIÓN  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el procedimiento efectuado en la Licitación Pública N° 10/2023, tendiente a lograr la renovación de una (1) licencia DVR Examiner Term Basic License, la renovación de seis (6) licencias UFED 4PC, la renovación de una (1) Licencia BRIEFCAM INVESTIGATOR, la adquisición de una (1) licencia OXYGEN FORENSIC DETECTIVE (versión dongle) y la adquisición de una (1)



licencia CIPHERTRACE INSPECTOR , todas por un período de 12 meses y para uso del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 2º.-** Declarar desierto el renglón N° 1 de la Licitación Pública N° 10/2023 “*Renovación de una (1) licencia DVR Examiner Term Basic License*” por no haberse presentado ofertas para el mismo.

**ARTÍCULO 3º.-** Rechazar por inadmisibles las ofertas presentadas por la firma TAMCE S.R.L. (CUIT 30-71452891-9) para el renglón N° 4 “*Adquisición de una (1) licencia OXYGEN FORENSIC DETECTIVE (versión dongle), por un período de 12 meses*”, por estar inhabilitado para contratar por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), conforme surge de la constancia de habilidad para contratar emitida para la presente y, consecuentemente, declarar fracasado el renglón N° 4.

**ARTÍCULO 4º.-** Adjudicar a la empresa VEC S.R.L. (CUIT 30-61564727-2) los renglones N° 2 “*Renovación de seis (6) licencias UFED 4PC*” y N° 5 “*Adquisición de una (1) licencia CIPHERTRACE INSPECTOR*” de la Licitación Pública N° 10/2023 con las características y demás condiciones descriptas en los pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás Anexos aprobados para la misma, por la suma total de dólares estadounidenses ciento sesenta y ocho mil doscientos noventa y cinco con 50/100 (USD168.295,50.-) IVA incluido.

**ARTÍCULO 5º.-** Adjudicar a la empresa NEC ARGENTINA S.A. (CUIT 30-59020343-9) el renglón N° 3 “*Renovación de una (1) Licencia BRIEFCAM INVESTIGATOR*” de la Licitación Pública N° 10/2023, con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos, por la suma total de dólares



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Fiscalía General Adjunta de Gestión**

estadounidenses veintidós mil doscientos cincuenta y cuatro con 00/100 (USD22.254,00.-) IVA incluido.

**ARTÍCULO 6º.-** Poner en conocimiento de la firma NEC ARGENTINA S.A. que para resultar adjudicataria de futuros procedimientos deberá resolver su situación ante el registro de proveedores de la Ciudad, en los términos y alcances de lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 2095 (texto conforme Ley N° 6588) y su reglamentación (artículo 22 de la Resolución CCAMP N° 53/2015).

**ARTÍCULO 7º.-** Aprobar el gasto total por la suma total de dólares estadounidenses ciento noventa mil quinientos cuarenta y nueve con 50/100 (U\$S190.549,50.-) IVA incluido, con cargo al Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal para el presente ejercicio.

**ARTÍCULO 8º.-** Aprobar el pago adelantado a favor de la firma VEC S.R.L. por el cien por ciento (100%) del monto adjudicado por la presente, debiendo integrar la contragarantía correspondiente de conformidad con lo establecido en el artículo 93 de la Ley N° 2.095 -texto consolidado según Ley N° 6.588-.

**ARTÍCULO 9º.-** Aprobar el pago adelantado a favor de la firma NEC ARGENTINA S.A. por el cuarenta por ciento (40%) del monto adjudicado por la presente, debiendo integrar la contragarantía correspondiente de conformidad con lo establecido en el artículo 93 de la Ley N° 2.095 -texto consolidado según Ley N° 6.588-.

**ARTÍCULO 10.-** Requerir a las firmas adjudicadas que oportunamente integren la

garantía de cumplimiento de contrato correspondiente al diez por ciento (10%) del monto total adjudicado a cada una de ellas, mediante una póliza de seguro de caución, en los términos de lo establecido en los artículos 93 inciso b) y 94 inciso d) de la Ley N° 2.095 -texto según Ley N° 6.588-.

**ARTÍCULO 11.-** Regístrese; publíquese en la página de internet del Ministerio Público Fiscal y por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; notifíquese a las firmas oferentes; y comuníquese a la Secretaría General de Investigaciones, Acceso a la Justicia y Relaciones con las Fuerzas de Seguridad, a la Secretaría de Coordinación Administrativa, a la Oficina de Administración Financiera, al Cuerpo de Investigaciones Judiciales, a la Unidad de Apoyo Administrativo del Cuerpo de Investigaciones Judiciales, a la Oficina de Sistemas Informáticos y Modernización, a la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios, al Departamento de Presupuesto, al Departamento Contable, al Departamento de Compras y Contrataciones, a la Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio Público y al Área de Asistencia Legal y Técnica. Cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN FGAG N° 214/2023.-**